

**RESOLUCION No. 399**

**(17 DE OCTUBRE DE 2007)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA CD- 054-MT-2007 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 20 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CORRESPONDIENTES A SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TIPO A, DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d) numeral 1 y el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 382 del veinticuatro (24) de Septiembre de 2007, se ordenó la apertura del proceso de la invitación publica CD -054–MT-2007, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 20 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CORRESPONDIENTES A SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TIPO A, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"**.

1. Que de conformidad a lo establecido en Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Municipio de Tocancipá requiere para dar cumplimiento a sus fines, realizar el trámite contractual para la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 20 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CORRESPONDIENTES A SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TIPO A, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"** contratación que se encuentra contemplada dentro del Macroproyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ" y proyecto "PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos Municipal.
2. Que la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 867 del 31 de Julio de 2007, para convocar esta invitación pública.
3. Que para el efecto se dio la publicidad y se adoptaron de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 2170 de 2002, los términos de referencia Definitivos en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el día 25 de Septiembre al 01 de Octubre de 2007.

4. Que a la fecha de cierre de la invitación se verificó la presentación de una propuesta por parte de: **1) CESAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA.**
5. Que de acuerdo a informe emitido por el comité evaluador, de fecha 05 de Octubre de 2007 la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA**, cumple y se ubica en el único lugar de elegibilidad.
6. Que no se realizaron observaciones al informe de evaluación como consta en el informe de no observaciones de fecha 11 de Octubre de 2007.
7. Que de acuerdo con los términos de referencia numeral 4.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN el Municipio notificará personalmente al oferente favorecido en los términos establecidos en el numeral 11, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese la invitación publica No. CD -054–MT-2007 para contratar la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 20 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CORRESPONDIENTES A SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TIPO A, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA “**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de esta decisión al Ingeniero **CESAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA.**

**ARTICULO TERCERO:** Por virtud de lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución es irrevocable, ni tendrá recursos por la vía Gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo Primero del Artículo 77 de la misma norma.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los (17) días del mes de Octubre de 2007.

**MIGUEL ANGEL GARZON RODRIGUEZ**  
**Alcalde Municipal**

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Al Despacho de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil siete (2007), se hizo presente el señor **CESAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.389.972 de Ibagué (Tol), quien actúa como persona natural y a nombre propio; para notificarse de la Resolución No. 399 De fecha diecisiete (17) de Octubre de dos mil siete (2007), proferido por la Alcaldía Municipal de Tocancipá, de la cual se le entrega una fotocopia.

El Notificado

\_\_\_\_\_  
CESAR AUGUSTO PERILLA ACOSTA

La Secretaria

\_\_\_\_\_  
DIANA MARCELA BONILLA